

Escuela Nacional Superior Autónoma  
De Bellas Artes del Perú  
INFORMÁTICA  
**RECEPCIÓN**  
01 JUL 2016  
Hora: 16:22 Firma:  ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ



# Resolución Directoral N° 094 - 2016 - ENSABAP

Lima, 13 de junio de 2016

## VISTOS:

La Resolución Directoral N° 075-2016-ENSABAP de fecha 12 de mayo de 2016 y el Memorando N° 146-2016-DG-ENSABAP de fecha 10 de junio de 2016;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, mediante Resolución Directoral N° 075-2016-ENSABAP de fecha 12 de mayo de 2016, se encarga a la señora Clariza Elizabeth Ajalcuña Cortez en el cargo y funciones de Sub Directora de Evaluación, Certificación y Titulación de la ENSABAP a partir del 09 de mayo de 2016, debido al periodo vacacional otorgado al señor Boris Raúl Castillo Sánchez;

Que, a través del Memorando N° 146-2016-DG-ENSABAP recibido el 13 de junio de 2016, la Dirección General dispone la encargatura de la Sub Dirección de Evaluación, Certificación y Titulación de la ENSABAP al señor Boris Raúl Castillo Sánchez, a partir del 21 de mayo de 2016;

Que, el numeral 1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros.

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y,

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA, respectivamente;

**SE RESUELVE:**





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 21 de mayo de 2016, la encargatura de la señora Clariza Elizabeth Ajalcuña Cortez en el cargo y funciones de Sub Directora de Evaluación, Certificación y Titulación de la ENSABAP, agradeciéndole por los servicios y gestiones efectuadas durante el periodo de su encargatura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada a partir del 21 de mayo de 2016, en el cargo y funciones de Sub Director de Evaluación, Certificación y Titulación de la ENSABAP al señor Boris Raúl Castillo Sánchez, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



**GRACIELA PAZ BONNY SOBRINO FUCHS**  
Secretaría General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes de Perú